

DECRETO: Nº 11.872.- /

CORONEL, 12 de Septiembre de 2022.-

VISTOS :

Las necesidades del Servicio; Lo dispuesto en la Ley Nº 18.883 de 1989, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; El Decreto Alcaldicio Nº 4.416 del 01 de Abril de 2022, que designa Secretaria Municipal Suplente, y en uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

Llámesse a Concurso Público de antecedentes para proveer el siguiente cargo:

UN PROFESIONAL GRADO 11 E.M.R.

Establézcanse las siguientes Bases para el llamado a Concurso Público del cargo señalado anteriormente:

BASES PARA EL CONCURSO DE ANTECEDENTES

1.- IDENTIFICACION DE LA MUNICIPALIDAD

ENTIDAD : I. MUNICIPALIDAD DE CORONEL
RUT. : 69.151.200-2
DIRECCION : BANNEN Nº 70, CORONEL

2.- CARACTERÍSTICAS DEL CARGO

PROFESIONAL : GRADO 11 E.M.R.
CARGO : ENCARGADO OFICINA CONSTRUCCIÓN
CALIDAD : PLANTA
Nº DE CARGOS : UNO
DEPENDENCIA : DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

3.- REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

GENERALES:

Los establecidos en el Art. 10 de la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y Art. 12 de la Ley Nº 19.280.



DECRETO: Nº 11.872.- /

CORONEL, 12 de Septiembre de 2022.-

4.- INDIVIDUALIZACION DE LOS ANTECEDENTES GENERALES:

- 4.1.- Formulario de Postulación llamado a Concurso Público. (ANEXO 1)
- 4.2.- Currículum Vitae.
- 4.3.- Acreditar Estudios (Título y Post Títulos) de acuerdo al cargo solicitado.
- 4.4.- Certificado de Nacimiento.
- 4.5.- Certificado de Situación Militar al día (obligatorio solo para postulantes varones).
- 4.6.- Cédula de Identidad (fotocopia por ambos lados).
- 4.7.- Declaración Jurada Simple del postulante, para acreditar que cumple con los siguientes requisitos: (ANEXO 2)
 - 4.7.1.- Tener Salud compatible con el desempeño del cargo.
 - 4.7.2.- No haber cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
 - 4.7.3.- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o procesado por crímenes o simple delito.
 - 4.7.4.- No estar afecto a las causales de inhabilidades para el ingreso a cargos de la Administración del Estado, previstas en el Art. 56 de la Ley Nº 18.575.
- 4.8.- Certificados que acrediten experiencia laboral.
- 4.9.- Certificados que acrediten capacitaciones.

5.- DEPENDENCIA Y RESPONSABILIDADES DEL CARGO

El Encargado de la Oficina de Construcción, dependerá directamente del Departamento de Ejecución y Operaciones de Obras de la Dirección de Obras Municipales, unidad técnica que tendrá como objetivo, materializar los proyectos que el municipio debe ejecutar directamente, además de la mantención y reparación de los inmuebles de propiedad municipal o en arriendo y tendrá las siguientes secciones a su cargo:

- **Sección Eléctrica**, unidad encargada de hacer la mantención del alumbrado público, ornamental y, de los sistemas eléctricos de los inmuebles municipales, y semáforos, cuando la corporación los realice en forma directa.
- **Sección Talleres**, unidad encargada de ejecutar las reparaciones y construcciones, relacionadas con unidades habitacionales de emergencia, refugios peatonales, etc.
- **Sección Trabajos en Terreno**, unidad encargada de ejecutar los trabajos de reparaciones y mantenciones en terreno y, prestar ayuda de auxilio en situaciones de emergencia, cuando se lo encomiende la jefatura.



DECRETO: Nº 11.872.- /

CORONEL, 12 de Septiembre de 2022.-

6.- REQUISITOS ESPECIALES (DE PREFERENCIA):

- Título de Ingeniero Constructor, Constructor Civil
- Experiencia de a lo menos de 5 años en:
 - Inspección Técnica de Obras
 - Conocimiento de Programas de Mejoramiento Urbano
 - Administración de Obras de Construcción
 - Elaboración de Informes y Estadísticas
 - Formulación de Proyectos
- Conocimiento Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales
- Conocimiento Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades
- Conocimiento Ley General de Urbanismo y Construcciones
- Conocimiento Plan Regulador Comunal.
- Conocimiento Ley de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado
- Experiencia en trabajo grupal, resolución de conflictos y trabajo bajo presión

7.- APLICACIÓN DE PAUTA EVALUACION:

<u>FACTORES</u>	<u>PONDERACION</u>
A) Estudios	20%
B) Experiencia Laboral	30%
C) Capacitación	10%
D) Aptitudes para el Cargo (Entrevista Personal)	40%

A) ESTUDIOS: (20%)

Sub Factor Titulo

- Ingeniero Constructor o Constructor Civil 90 Puntos
- Otras Profesiones 70 Puntos

Sub Factor Post Títulos (relacionados con el cargo a postular)

- Estar en posesión de dos o más Diplomados 10 Puntos
- Estar en posesión de un Diplomado 06 Puntos



DECRETO: Nº 11.872.- /

CORONEL, 12 de Septiembre de 2022.-

B) **EXPERIENCIA LABORAL (30%)**, con un tope máximo de 100 puntos en la sumatoria de la experiencia laboral, tanto público como privado.

Experiencia Laboral en cargos de Jefatura o Encargado de Unidad en el sector Público o Municipal.

5 años y más	75 Puntos
Entre 3 y menos de 5 años	60 Puntos
Menor de 3 años	30 Puntos

Experiencia Laboral en cargos de Jefatura o Encargado de Unidad en el sector Privado

5 años y más	15 Puntos
Entre 3 y menos de 5 años	09 Puntos
Menor de 3 años	05 Puntos

Experiencia Laboral sin cargos de Jefatura o Encargado de Unidad en el sector Público, Privado o Municipal

5 años y más	10 Puntos
Entre 3 y menos de 5 años	05 Puntos
Menor de 3 años	03 Puntos

C) **CAPACITACION (10%)**, con un tope máximo de 100 puntos.

Se calificará capacitación relativa a temas públicos municipales, relacionados con el cargo a desempeñar. Se considerará capacitación aquella debidamente acreditada por el Organismo Competente.

4 o más capacitaciones acreditadas	100 Puntos
3 capacitaciones acreditadas	75 Puntos
2 capacitaciones acreditadas	50 Puntos
1 capacitación acreditada	25 Puntos

D) **APTITUDES PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO, ENTREVISTA PERSONAL (40%)**, con un tope máximo de 100 Puntos

A objeto de poder evaluar este factor, una vez revisados todos los antecedentes de los postulantes, la Comisión de Selección del Concurso, notificará a aquellos que hayan sido pre-seleccionados por haber alcanzado un puntaje mínimo de 35 puntos, en la sumatoria de los factores A), B) y C).



DECRETO: Nº 11.872.- /

CORONEL, 12 de Septiembre de 2022.-

Dicha notificación se hará al teléfono móvil o correo electrónico declarado en su postulación, efectuándose dicha entrevista en dependencias de la I. Municipalidad de Coronel, ubicada en Bannen Nº 70, Coronel.

7.1.- PUNTAJE FINAL

FACTORES	PUNTAJE OBTENIDO	PONDERACION	FORMULA
ESTUDIOS	A	20%	A X 0.20
EXPERIENCIA LABORAL	B	30%	B X 0.30
CAPACITACIÓN	C	10%	C X 0.10
APTITUDES PARA EL CARGO	C	40%	D X 0.40

$$\text{Puntaje Final} = (A \times 0.20) + (B \times 0.30) + (C \times 0.10) + (D \times 0.40)$$

8.- **POSTULANTE IDONEO:**

El Puntaje Final mínimo para ser declarado Postulante Idóneo, y poder en consecuencia, tener la posibilidad de integrar una terna, será de **70 Puntos**.

9.- **PRESENTACION DE ANTECEDENTES Y RESOLUCION DEL CONCURSO:**

Los antecedentes señalados en el Punto 4, deberán presentarse en la Oficina de Partes del Municipio, ubicado Bannen Nº 70, Coronel, hasta las 13:30 horas del día lunes 26 de Septiembre de 2022.

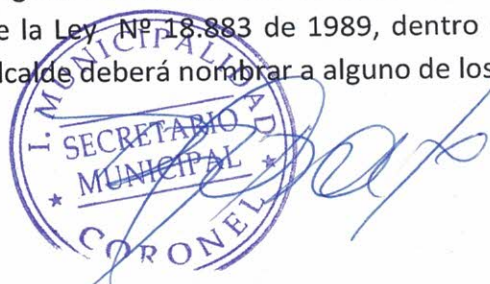
El Concurso se resolverá el día viernes 30 de Septiembre de 2022.

10.- **DECLARACION:**

El Concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto, sólo por falta de postulantes idóneos entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje mínimo establecido en el Punto 8.

11.- **SELECCION Y NOTIFICACION:**

El Alcalde seleccionará a una de las personas propuestas por el Comité de Selección y notificará personalmente o por carta Certificada al interesado, a través del Departamento de Recursos Humanos, quien deberá manifestar su aceptación al cargo y acompañar en original los documentos probatorios de los requisitos de ingreso señalados en el Art. 11 de la Ley Nº 18.883 de 1989, dentro del plazo que se le indique. Si así no lo hiciere, el Alcalde deberá nombrar a alguno de los postulantes propuestos.



DECRETO: Nº 11.872.- /

CORONEL, 12 de Septiembre de 2022.-

12.- ACEPTACION DEL CARGO:

Una vez aceptado el cargo por el postulante, la persona seleccionada será designada en el cargo correspondiente.

13.- CONSULTAS:

Se recibirán en el Departamento de Recursos Humanos o al Fono 41-2407117 de la I. Municipalidad de Coronel.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]
REBECA MORALES FIGUEROA
SECRETARIA MUNICIPAL SUPLENTE



[Handwritten signature]
BORIS CHAMORRO REBOLLEDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Comisión Concurso Público
- Alcaldía
- Depto. de Recursos Humanos
- Archivo.-

BCHR/RMF/EPF/JVL/GRC/JVC/jvc.-
[Handwritten signature]